

S&P Absolute Strategies Index

(USD – Rendimiento Total Neto)

Reglas del Índice

Fechado el 30 de agosto de 2017

Resumen de Reglas del Índice

1.1 Descripción del índice

El SGI Absolute Strategies Index (USD – Rendimiento Neto Total) (el "Índice") tiene como objetivo proporcionar una exposición al rendimiento de una cesta de fondos mutuos y/o índices Subyacentes de SGI con un mecanismo de volatilidad del tope (como se describe a continuación).

S&P Opco, LLC (una subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC) (el "Agente de Cálculo del Índice") calcula y publica el Índice y Société Générale (el "Patrocinador del Índice") es quien lo patrocina. Private Wealth, Ltd. (el "Asesor del Índice"), una sociedad afiliada a Emcor Securities, Inc., ha seleccionado los componentes de la Canasta Subyacente en la Fecha de Lanzamiento del Índice de conformidad con los Requisitos del Componente del Índice descritos a continuación y en la Sección 3 de estas Reglas del Índice.

Características Principales

Clave Bloomberg:	IND1ABST <Index>
Tipo de Rendimiento:	Rendimiento Total Neto
Frecuencia de Cálculo	Semanal
Hora de Publicación:	6:30 p.m. Hora de Nueva York
Fecha de Lanzamiento del Índice:	28 de octubre de 2014
Divisa:	USD
Honorarios y costos:	Según se establece bajo la sección "Honorarios y Costos de Índice"
Clase de Activos del Índice:	Renta Variable
Componentes del Índice:	Instrumento de Equidad, Índice Subyacente de la SGI, Datos de Mercado

1.2 Mecanismo

1.2.1 Composición del Índice

El Índice se compone de una hipotética cesta de fondos y / o índices Subyacentes de SGI (cada uno, un "Componente de Canasta", junto con la "Cartera Subyacente") donde los Componentes de Cartera son seleccionados por el Asesor del Índice sujetos a cumplir ciertos parámetros.

La Subcategoría tiene como objetivo proporcionar a los inversores una exposición hipotética a (1) un grupo seleccionado de Fondos siguiendo una Estrategia de Equidad de Corto Plazo ("L / S") (según se define a continuación), (2) un grupo seleccionado de Fondos después de un Arbitraje de Fusión (Según se define a continuación) y (3) una selección de uno o más índices SIG subyacentes).

- Una Estrategia de Renta Variable L/C es una estrategia direccional empleada por ciertos fondos que implica principalmente adquirir acciones y derivados de renta variable que espera que se aprecien y vender aquellos que espera que se deprecien. La exposición neta al mercado (que podría ser neto larga, neto corta o neutral a mercado) se administrará activamente dependiendo de las expectativas de la dirigencia.
- Una Estrategia de Arbitraje de Fusión es una estrategia empleada por ciertos fondos que consiste principalmente en invertir en instrumentos de renta variable relacionados con operaciones de fusión/adquisición y tiene como finalidad aprovechar el diferencial potencial entre el precio de licitación para la adquisición y el precio observado en el mercado.

No hay seguridad de que ninguna de las estrategias antes descritas alcance alguno de sus objetivos declarados.

Con el fin de mantener los riesgos relacionados con el Índice bajo cierto límite, el Índice también incluye un mecanismo de control de volatilidad, donde la exposición del Índice a esa Canasta Subyacente varía cada semana de conformidad con parámetros de entrada descritos bajo la sección 1.2.5 del presente.

1.2.2 Universo del Índice

El universo de inversión (el "Índice Universo") de la Subasta se compone de Fondos y / o índices Subyacentes de SGI que cumplan con cada uno de los siguientes "Requisitos del Fondo" y / o "Requerimientos del Índice", respectivamente, Fecha:

(a) Con respecto a un Asesor del Fondo:

- (i) Tener un Asesor del Fondo con un total mínimo de activos bajo administración de USD 1.000 millones a la Fecha de Observación pertinente ya partir del último día de cada mes calendario siguiente.

(b) Con respecto a un Fondo:

- (i) Ser un Fondo establecido de acuerdo con los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("OICVM");
- (ii) Tener al menos una valoración semanal programada y una liquidez semanal programada a cada día en que dicho Fondo esté incluido como un Componente de Canasta;
- (iii) Seguir una Estrategia de Equidad de L / S o una Estrategia de Arbitraje de Fusión;
- (iv) han sido seleccionados por el Asesor del Índice;
- (v) Ser denominado en USD a cada día en que dicho Fondo se incluya como un Componente de Canasta;
- (vi) Tener no menos de \$ 100 millones de activos bajo administración durante los 6 meses anteriores a la Fecha de Observación;
- vii) Estar inscritos, registrados o regulados por una autoridad financiera de un país que no sea Estados Unidos, miembro del Comité del Sistema Financiero Global del Banco de Pagos Internacionales y / o de la Unión Europea y / o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") (siempre que el país miembro de la OCDE pertinente tenga un acuerdo de libre comercio con México) a la Fecha de Observación pertinente y cada día en que dicho Fondo se incluya como Componente de Canasta ;
- (viii) Ser un Fondo que no esté afiliado al Patrocinador del Índice o al Asesor del Índice;
- (ix) Ser un Fondo que tiene documentos de oferta pública que han sido presentados ante la autoridad reguladora apropiada en esa jurisdicción; y
- (x) En la Fecha de Observación pertinente y cada día posterior, será un Fondo que el Patrocinador del Índice determine (de conformidad con sus políticas internas, ya que dichas pólizas pueden modificarse de vez en cuando) califica bajo la exención de fondos extranjeros de la Regla de Volcker.

(c) Con respecto a un Índice Subyacente de la SGI:

- (i) han sido seleccionados por el Asesor del Índice;
- (ii) estar denominados en USD;
- (iii) Estará disponible para inversión a múltiples inversionistas no afiliados por un período de no menos de 6 meses antes de su inclusión en la Cesta Subyacente; y
- (iv) Ser un índice subyacentes no incluyan ningún fondo de inversión, fondo OICVM, sociedades de inversión ni otros vehículos de inversión agrupados que emitan acciones, participaciones u otros valores similares.

La Cesta Subyacente está sujeta a los siguientes "Requisitos Adicionales":

- (i) Con respecto a un Componente de Canasta que es un Fondo, tiene una exposición a otros Componentes de Cartera que son Fondos gestionados por el mismo asesor de operaciones de fondos de menos o igual al 20%;
- (ii) Tener por lo menos 6 Componentes de la Cesta; y
- (iii) Al menos la mitad de la Subasta debe ser Fondos.

1.2.3 Invertibilidad

El objetivo del Índice es invertir. Si un Componente de Canasta que es un Fondo se ve afectado por dicha restricción de capacidad, se convierte en un "Componente de Canasta Restringida por Capacidad". Por lo tanto, para que el Índice esté disponible para un rastreo eficiente y basado en la limitación de capacidad, el Patrocinador del Índice determinará, en base a la capacidad real proporcionada por el Proveedor del Fondo para cada Componente de Canasta Limitada por Capacidad, el peso máximo que se asignará a tal Componente de Canasta con restricción de capacidad (cada peso, un "peso máximo").

Los pesos efectivos (los "Pesos Efectivos") de los Componentes de la Cesta son ajustados proporcionalmente de acuerdo con su respectivo Peso Objetivo, de modo que

- (i) la suma de los pesos efectivos (incluyendo el peso efectivo de los componentes de la cesta con restricción de capacidad) es menor o igual al 100%; y
- (ii) el Peso Efectivo no exceda su Peso Máximo para cualquier Componente de Canasta Restringida por Capacidad.

En relación con cada Fecha de Cálculo, los Pesos Efectivos y la asignación real generalmente difieren de los Pesos Objetivos y la Asignación de Objetivos relacionados. Los Pesos Efectivos de la asignación real serán distribuidos por el Patrocinador del Índice al Agente de Cálculo del Índice.

1.2.4 Gobernabilidad y revisión del peso objetivo

Durante la vigencia del Índice, (i) cualquier Componente de Canasta ya no cumplirá con los Requisitos (tal Componente de Canasta que no cumple, un "Componente de Cesto de Violación" y tal evento, un "Evento de Violación de Requisito") o (ii) en caso de que la Cesta Subyacente dejara de cumplir con los Requisitos Adicionales (tal evento un "Evento de Violación de Requisito Adicional") o (iii) debería, con respecto a un Fondo, (según lo revelado por el Asesor del Fondo a los tenedores de las Participaciones del Fondo) o, con respecto a un Índice Subyacente de la SGI, dicho Índice Subyacente de la SGI brinda una rentabilidad negativa durante el período de un año anterior (en cada caso, Componente de Canasta "y tal evento, un" Evento de Componente de Canasta que no Realiza "), una reunión del Comité Científico del Índice será convocada por el Patrocinador del Índice o el Asesor del Índice, o en el caso de un Componente de Canasta que no cumple. El Asesor del Índice curará un Evento de Violación de Requisito, Evento de Violación de Requisito Adicional o Evento de Componente de Canasta de No Realización por:

- (i) En el caso de un Evento de Violación de Requisitos, eliminando en su totalidad el Componente (s) de la Subasta Subyacente y sustituyéndolo por uno o más Subfondos y / o Índices SGI Subyacentes que satisfagan los Requisitos y Requisitos Adicionales o reasignando entre Componentes de la cesta el peso efectivo del Componente de Canasta en la fecha de revisión pertinente del Componente de Canasta subyacente eliminado;
- (ii) En el caso de un Evento de Violación de Requisitos Adicionales, reduciendo el Peso Efectivo del Componente de Canasta al 17% de la Cesta Subyacente y asignando tal reducción porcentual entre los Componentes de la Cesta existentes o nuevos Fondos y / Requisitos; y

- (iii) En el caso de un Evento de Componente de Canasta de Desplazamiento, eliminando (en su totalidad o en parte) el Componente de Canasta de Desplazamiento y reemplazándolo con uno o más Fondos y / o Índices de SGI Subyacentes que cumplan los Requisitos y los Requisitos Adicionales, o mediante la reasignación entre los Componentes de la Cesta existentes del Peso Efectivo del Componente de Canasta en la Fecha de Revisión pertinente del Componente (s) de la Cesta eliminada.

1.2.5 Mecanismo “Volatilidad Objetivo” Semanal

El Índice está construido de conformidad con un proceso semanal de Volatilidad Objetivo donde se considera que la exposición del Índice a la Canasta Subyacente (la “**Exposición**”) tiene como base una fórmula utilizando los siguientes parámetros de entrada:

- (i) la volatilidad histórica a corto plazo de la Canasta Subyacente (la “**Volatilidad Realizada**”);
- (ii) una volatilidad objetivo de 9%; y
- (iii) la volatilidad histórica del Índice mismo;

De manera que:

- cuando la Volatilidad Realizada exceda el 9%, la Exposición generalmente será menor al 100% (sujeto a una Exposición mínima de 0%) y el Índice se expondrá a instrumentos de mercado de dinero que haga referencia a la Tasa Libor de la diferencia entre el 100% y la Exposición.
- cuando la Volatilidad Realizada quede por debajo del 9%, la Exposición por lo general será igual al 100%.

1.2.6 Monetización

En caso del Evento de interrupción del Índice (según se define en el presente) exista durante tres Fechas de Cálculo Programadas consecutivas (este evento, un “**Evento de Monetización**”), el Índice ya no reflejará el desempeño de la Canasta Subyacente, el mecanismo de volatilidad se terminará y el Índice se tendrá por estar monetizado de manera permanente y devengará un interés diario a la Tasa Libor. Este Evento de Monetización se anunciará en el sitio de Internet de SGI: <https://www.sgindex.com/index.php?id=122&bbg=IND1ABST>.

1.2.7 Comité Científico del Índice

En caso de un Evento de Violación de Requisito, Evento de Violación de Requisito Adicional o un Evento de Componente de la Canasta en Incumplimiento, se convocará al Comité Científico del Índice o puede convocarse en el caso de un Evento de Componente de la Canasta e Incumplimiento. El Comité Científico del Índice estará formado por tres (3) integrantes: dos (2) de los cuales serán representantes del Patrocinador del Índice (al menos uno de los cuales será un director administrativo) (los “**Representantes del Patrocinador del Índice**”) y uno (1) de ellos será representante del Asesor del Índice (el “**Representante del Asesor del Índice**”). El secretario del Comité Científico del Índice siempre será un Representante del Patrocinador del Índice.

Información adicional respecto de la operación del Comité Científico del Índice se establece en la Sección 7 de estas Reglas de Índice.

1.3 Honorarios y costos del Índice:

El Índice se calcula neto de los siguientes honorarios y costos:

Componentes de la cesta Costos de la transacción:	Significa, con respecto a cualquier Componente de Canasta (k), los costos fijos teóricos que se cargarían en relación con la compra o liquidación presunta de dicho Componente del Índice (k), de acuerdo con los cambios en las asignaciones hipotéticas y el equilibrio del Índice y cuyo costo se reflejará en el Nivel del Índice al momento de dicha reasignación y reequilibrio. Con respecto a un Componente de Canasta (k), el costo proporcionado en el apéndice correspondiente. El costo de transacción del Componente de Canasta para cualquier Componente de Canasta que sea un fondo será igual a cero.
Costes de Replicación de Componentes de Cesta:	significa, con respecto a una Fecha de Cálculo (t) y un Componente de Canasta (k), los costos de funcionamiento teóricos que incurrirían una Parte Repetidor Hipotética en relación con replicar el desempeño de la Cesta Subyacente o financiar la tenencia de tal Componente de Canasta (k). Los Costos de Replicación se calculan diariamente y se acumulan diariamente en el nivel o precio de los Componentes de la Cesta. Con respecto a un Componente de Canasta (k), el costo proporcionado en el pertinente

1.4 Información disponible en el sitio de Internet

El Nivel del Índice (así como el desempeño y volatilidad del Índice derivados del mismo), el sitio de Internet de SGI cuenta con datos adicionales del Índice y deslindes importantes relacionados con el índice en la siguiente dirección: <https://www.sgindex.com/index.php?id=122&bbg=IND1ABST>.

IMPORTANTE:

El Índice busca realizar un seguimiento de las posiciones hipotéticas de largo plazo en los Componentes de la Cesta, los cuales siguen estrategias de arbitraje largo / corto o de fusión o, con respecto a los índices subyacentes del SGI solamente, otras estrategias; sin embargo, el Índice no invierte realmente en ningún Componente de Canasta ni ningún otro valor o instrumento que subyacente a ningún Componente de Canasta. Un inversionista en cualquier producto vinculado al rendimiento del Índice (si lo hay) no tendrá ningún derecho a ningún Componente de Canasta o cualquier otro valor o instrumento subyacente a cualquier Componente de Canasta. El Índice es una medida estadística del desempeño de un modelo sistemático que tiene como objetivo proporcionar una exposición al desempeño de una cesta de fondos establecida de acuerdo con los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios y los índices Subyacentes del SGI con un mecanismo de volatilidad del tope; no es un fondo de inversión, pool o cualquier otro vehículo de inversión.

No se garantiza que la estrategia que sigue el Índice tenga éxito.

2 Reglas del Índice

2.1 **Términos y definiciones relacionadas con Fechas:**

ACT(t-1,t)	Significa el número de días calendario entre la Fecha de Cálculo (t-1) (incluido) y la Fecha de Cálculo (t) (excluido).
Fecha de Cálculo	Significa toda Fecha de Cálculo Programada en la cual no exista Evento de interrupción del Índice.
N(t-1,t)	Significa el número de Fechas de Cálculo entre la Fecha de Cálculo (t-1) (incluido) y la Fecha de Cálculo (t) (excluido).
Fecha de re-balance “tr”	significa <ul style="list-style-type: none"> (i) La Fecha Base del Índice t_B, o (ii) La Fecha de Lanzamiento del Índice t_B, o (iii) después de alguna Fecha de Revisión, la Fecha de Cálculo posterior a esa Fecha de Revisión que el Comité Científico del Índice resuelva (según publicación en las Minutas para esa junta del Comité Científico del Índice) como la Fecha de Cálculo adecuada para re-equilibrar la Canasta Subyacente.
Fecha de Revisión	Significa algún día en el cual se revisa la asignación de la Canasta Subyacente después de un Evento de Violación de Requisito, un Evento de Violación de Requisito Adicional, o un Evento de Componente de la Canasta en Incumplimiento, cada uno según lo determine el Comité Científico del Índice.
Fecha de Cálculo Programada	Significa algún día en el cual está programada la publicación de todos los Precios de Cierre de cada Componente de la Canasta.
Hora de Valuación	significa las 6:30 p.m. (Hora de Nueva York)

2.2 **Términos y definiciones relacionados con el Índice:**

Evento de Violación de Requisito Adicional	Significa cualquier evento que inicie una revisión de la Asignación de Objetivo debido a una violación de los Requisitos Adicionales.
Componente de Efectivo, “CC(t)”	Significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), el importe invertido a una tasa con base en la Tasa Libor determinada de conformidad con las Reglas del Índice que se establecen en la Sección 2.10.
Asesor del Índice	Private Wealth, Ltd.
Fecha Base del Índice, “t_B”	21 de julio de 2009
Agente de Cálculo del Índice	S&P Opco, LLC (una subsidiaria de S&P Dow Jones Indices LLC)
Componente del Índice:	significa cualquier Componente de la Canasta y Datos del Mercado
Divisa del Índice	Dólar estadounidense (“USD”)

Fecha de Lanzamiento del Índice	28 de octubre de 2014
Nivel del Índice, “IL(t)”	significa respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), el nivel del Índice calculado y publicado por el Agente de Cálculo del Índice en la referida fecha a la Hora de Valuación, de conformidad con las Reglas del índice que se establecen en la Sección 2.6.
Comité Científico del Índice	significa el comité científico que consta de dos (2) miembros del Patrocinador del Índice y un (1) miembro del Asesor del Índice, como se describe más detalladamente en la Sección 7 de estas Reglas del Índice.
Patrocinador del Índice	Société Générale (“SG”).
Evento de Monetización	Si existe un Evento de Interrupción del Índice durante 3 Días de Valoración Programados consecutivos, se considera que el Índice está monetizado permanentemente y se acumulará a la tasa Libor de 3M. Dicho evento se considera un evento de monetización.
Evento de Componente de Canasta que no Realiza	significa cualquier evento que puede desencadenar una revisión de la asignación del Índice debido a la existencia de un Componente de Canasta que no cumple.
Evento de violación de requisito	significa cualquier evento que podría desencadenar una revisión de la asignación del Índice debido a un incumplimiento de los Requisitos.
Cesta subyacente	Significa la canasta sintética denominada en USD que comprende los Componentes de la Cesta que figuran en el Apéndice 1.
Regla de Volcker	significa las enmiendas a la Ley de Sociedades de Cartera del Banco de 1956 hechas por la Sección 619 de la Ley de Reforma y Protección al Consumidor de Dodd-Frank Wall Street, incluyendo cualquier solicitud, regulación, reglamento, guía o directivas hechas por la autoridad gubernamental pertinente bajo o emitidas por la autoridad gubernamental pertinente en relación con dicha ley

2.3 Términos y definiciones relacionados con el Mecanismo Volatilidad Objetivo:

Exposición, “E(t)”	significa respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), la exposición hipotética del Índice a la Canasta Subyacente determinado de conformidad con la fórmula que se establece en la Sección 2.11.
Volatilidad Histórica, “HV(t)”	significa, respecto de una Fecha de Cálculo (t), la volatilidad histórica anualizada de la Canasta Subyacente calculada a lo largo de un período de 8 semanas y utilizada con el fin de determinar la Exposición en esa fecha. La determina el Agente de Cálculo del Índice de conformidad con la fórmula que se establece en la Sección 2.9, más adelante.
Volatilidad Objetivo, “TV”	9%

2.4 Términos y definiciones relacionados con los Componentes de la Canasta:

Peso en efectivo del componente de Canasta	significa, con respecto a la Fecha de cálculo (t) y el Componente de Canasta (k), (i) con respecto a un Componente de Canasta que es un Fondo, el peso en efectivo calculado de acuerdo con la fórmula en la Sección 2.7.
Componente de Canasta	Cualquier Componente de Canasta Subyacente según lo dispuesto en el Apéndice 1.
Moneda del Componente de Canasta	Significa con respecto a un Componente de Canasta, su moneda por defecto como se indica en el Apéndice 1.

Componente de Canasta Peso efectivo, "EWk (t)"	significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t) y el Componente de Canasta (k), el peso (expresado como porcentaje) de dicho Componente de Canasta Subyacente que se utiliza para determinar la Cantidad de Componente de Canasta Qk (t). El Peso Efectivo se calcula de acuerdo con la fórmula establecida en la Sección 2.8.
Cantidad de componentes de la cesta, Qk (t)	Significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t) y el Componente de Canasta (k) (i) con respecto a un Componente de Canasta que sea un Fondo, el número de Unidades de Fondo de dicho Componente de Canasta en dicha fecha y (ii) con respecto al Componente de Canasta que es un Índice SGI Subyacente, el número de Unidades de Índice de dicho Componente de Canasta en dicha fecha.
Costo de replicación de componentes de la cesta, "RCK"	significa, con respecto a una Fecha de Cálculo (t) y un Componente de Canasta (k), los costos de funcionamiento teóricos que incurrirían una Parte Repetidor Hipotética en relación con replicar el desempeño de la Cesta Subyacente o financiar la tenencia de tal Componente de Canasta (k). Los Costos de Replicación se calculan diariamente y se acumulan diariamente en el nivel o precio de los Componentes de la Cesta. Con respecto a un Componente de Canasta (k), el costo proporcionado en el apéndice correspondiente. El costo de replicación del Componente de Canasta para cualquier Componente de Canasta que sea un fondo será igual a cero.
Tipo de retorno del Componente de Canasta	Significa, con respecto a un Componente de Canasta, su tipo de retorno como se indica en el Apéndice 1.
Componente de Canasta Peso objetivo, "TWk (t)"	Significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t) y el Componente de Canasta (k), el peso objetivo (expresado como porcentaje) de dicho Componente de Canasta Subyacente determinado por el Comité Científico del Índice en la Fecha de Revisión pertinente anterior a dicha Fecha de Cálculo. Los pesos objetivo iniciales se definen en el Apéndice 1
Nivel de retorno total del Componente de Canasta, "BTLk (t)"	Significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t) y el Componente de Canasta (k), el nivel de la versión de retorno total de tal Componente de Canasta a dicha Fecha de Cálculo, determinado de acuerdo con la fórmula especificada en la Sección 2.12.
Coste de transacción del Componente de Canasta, "TCK"	Significa, con respecto a cualquier Componente del Índice (k), los costos fijos teóricos que se cargarían en relación con la compra o liquidación presunta de dicho Componente del Índice (k), de acuerdo con los cambios en las asignaciones hipotéticas y el equilibrio del Índice y cuyo costo se reflejará en el Nivel del Índice al momento de dicha reasignación y reequilibrio. Con respecto a un Componente de Canasta (k), el costo proporcionado en el apéndice correspondiente. El costo de transacción del Componente de Canasta para cualquier Componente de Canasta que sea un fondo será igual a cero.
Tipo de Componente de Canasta	Significa, con respecto a un Componente de Canasta, su tipo como se indica en el Apéndice.
Romper el Componente de Canasta	Significa un Fondo y / o Índice Subyacente de SGI que ya no cumple con los Requerimientos según lo determine el Patrocinador del Índice.

Precio de cierre, "CP (t)"	<p>significa con respecto a una Fecha de Cálculo Programada y</p> <p>(i) un Instrumento de Renta Variable, el Valor Liquidativo fechado con respecto a dicha Fecha de Cálculo Programada determinada por el Agente de Cálculo del Índice; o</p> <p>(ii) un Índice Subyacente de la SGI, el Nivel de Cierre del Índice SGI Subyacente a dicha Fecha de Cálculo Programada.</p>
Instrumento de Renta Variable	Significa una Unidad de Fondo o algún otro instrumento similar establecido en las Reglas del Índice.
Día Hábil de la Bolsa de Valores	Significa respecto de un Componente de la Canasta, algún Día de Negociaciones Programado en el cual cada una de las Bolsas de Valores y Bolsas de Valores Relacionadas estén abiertas a negociaciones durante sus respectivas sesiones regulares de negociación, sin importar si alguna de estas Bolsas de Valores o Bolsa de Valores Relacionada cierra antes de su Hora Programada de Cierre.
Bolsa o Bolsas de Valores	Significa, respecto de un Componente de la Canasta, cada bolsa de valores o sistema de cotizaciones (en su caso) en el cual cotice ese Componente de la Canasta, alguna bolsa de valores o sistema de cotizaciones sucesor o alguna bolsa de valores o sistema de cotizaciones de reemplazo al cual se ha reubicado ese Componente de la Canasta.
Fondo	Significa un Componente de la Canasta que sea un fondo, con un tipo de Componente de la Canasta especificado como "Fondo" en el Apéndice 1.
Documentos del Fondo	Significa respecto de un Fondo, los documentos de constitución y gobierno, convenios de suscripción y otros convenios que establecen los términos y condiciones relacionados con ese Fondo.
Proveedor de Servicios del Fondo	significa respecto de un Fondo, toda persona nombrada para prestar servicios, directa o indirectamente, para ese Fondo, ya sea o no que se establezca en los Documentos del Fondo, incluyendo algún asesor de inversión del fondo, administrador del fondo, gerente, alguna persona nombrada en la función de director de inversión discrecional o un asesor de inversión no discrecional (incluyendo un asesor de inversión no discrecional a un gerente discrecional o algún otro asesor de inversión no discrecional) para ese Fondo (el " Asesor del Fondo "), fiduciario o persona similar con las responsabilidades administrativas principales para el referido Fondo, operador, sociedad administrativa, depositario, custodio, sub-custodio, corredor principal, registrador y agente de transferencia, agente domiciliario.

Unidad del Fondo	Significa, respecto de un Fondo, una acción o unidad del citado Fondo.
Día de Valoración del Fondo	Significa, respecto de cada Fondo observado de manera separada, alguna fecha según se defina en los Documentos del Fondo respecto de los cuales el Valor Neto del Activo oficial del referido Fondo tenga esa como fecha de conformidad con sus Documentos del Fondo.
Parte de Réplica Hipotética	Significa una parte hipotética que toma posiciones en los Componentes del Índice con el propósito de replicar el desempeño del Índice, incluyendo Soci�t� G�n�rale y cualquiera de sus afiliadas.
Unidad de �ndice	Significa, con respecto a un �ndice Subyacente de la SGI, una unidad d dicho �ndice Subyacente SGI.
Peso m�ximo, "MWk (t)"	significa, con respecto a la Fecha de C�lculo (t) y al Fondo (k), a) 100%, o b) si se considera que dicho Fondo es un Componente de Canasta Afectada para dicha Fecha de C�lculo, el peso m�ximo que se asignar� a dicho Fondo en la Cartera Subyacente seg�n lo determine el Patrocinador del �ndice basado en la capacidad real proporcionada por el Proveedor de Servicios del Fondo.
Valor Neto del Activo, "NAV_k(t)"	significa, con respecto a un Fondo y un D�a de Valoraci�n del Fondo (t), la cantidad o los montos por unidad de dicho Fondo, incluidos (para pedidos de suscripci�n) o netos (para pedidos de reembolso) de todos los costos, impuestos y tarifas aplicables (si corresponde) que se pagar�a (para �rdenes de suscripci�n) o se recibir�a (para �rdenes de canje) en efectivo en una o m�s veces por una Parte Replicante Hipot�tica en virtud de una Orden V�lida para la suscripci�n o canje (seg�n corresponda) de unidades del Fondo programadas ejecutado sobre el valor neto oficial del activo por unidad determinado por el Fondo (o el proveedor de servicios del fondo que generalmente determina dicho valor) con fecha de dicho D�a de Valoraci�n del Fondo.
N�mero de Componentes de la Canasta, "N(t_R)"	Significa, respecto de la Fecha de re-balance (t _R) el n�mero de Componente de la Canasta para esa Fecha de Re-balance.
Fecha de Observaci�n	Significa, respecto de un Fondo, la fecha en la cual el Asesor de Inversiones propone ese Fondo como un Componente de la Canasta potencial.
Bolsa o Bolsas de Valores Relacionadas	Significa, respecto de un Componente de la Canasta, cada casa de bolsa o sistema de cotizaci�n donde la negociaci�n tiene un efecto importante en el mercado general para contratos de futuros y opciones relacionados con ese Componente de la Canasta, toda casa de bolsa o sistema de cotizaci�n sucesor o alguna casa de bolsa o sistema de cotizaci�n de reemplazo a la cual se ha reubicado temporalmente la negociaci�n en contratos de futuros y opciones en relaci�n con ese Componente de la Canasta.
Hora de Cierre Programada	Significa respecto de una Bolsa de Valores o Bolsa de Valores Relacionada, la hora de cierre programada en d�a de la semana de esa Bolsa de Valores o Bolsa de Valores Relacionada sin tomar en cuenta horas posteriores o alguna otra negociaci�n fuera de las horas de sesi�n regular de negociaci�n.
D�a de Negociaci�n Programada	Significa, respecto de un Componente de la Canasta, alg�n d�a en el cual cada Bolsa de Valores y cada Bolsa de Valores Relacionada para ese Componente de la Canasta tiene programado abrir para la negociaci�n en sus respectivas sesiones de negociaci�n regulares.

Número total de Componentes de la Cesta durante dos días consecutivos " , " TNb (t-1, t) Orden Válida	Significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t), el número de Componentes de la Cesta que componen el Índice en (t-1).
Índice Subyacente de la SGI	Significa cualquier Componente de Cesta que sea un índice patentado patrocinado, creado y mantenido por el Patrocinador del Índice, con un Tipo de Componente de Cesta especificado como "Índice" en el Apéndice 1.
Subyacente al Nivel de Cierre del Índice SGI, "USCk (t)"	Significa, con respecto a la Fecha de Cálculo (t) y un Componente de la Cesta (k) que es un Índice Subyacente de la SGI, el nivel de cierre oficial de dicho Índice Subyacente de la SGI en dicha Fecha de Cálculo Programado calculada por el Agente de Cálculo del Índice SGI Subyacente.
Agente de cálculo del índice SGI subyacente	significa respecto de un Índice Subyacente de la SGI, la corporación u otra entidad que (i) es responsable de calcular el nivel del Índice Subyacente SGI de acuerdo con las reglas, procedimientos y métodos de cálculo establecidos por Société Générale en su calidad de patrocinador del Índice Subyacente de la SGI y efectuar cualquier ajuste al Índice Subyacente de la SGI y (ii) publicar (directamente o a través de un agente) el nivel del Índice Subyacente SGI de manera regular con respecto a cada Fecha de cálculo programada (tal como se especifica en las normas de índice) que rigen dicho Índice Subyacente de la SGI), si estos derechos no son ejecutados por Société Générale en su condición de patrocinador del Índice Subyacente SGI.
Personas Estadounidenses	Significa la definición de ese término en el Reglamento S bajo la Ley de Valores y Bolsas de 1933.

2.5 Términos y definiciones relacionados con los Datos de Mercado:

Tasa LIBOR, "LR(t)"	Significa respecto de la Fecha de Cálculo (t), la tasa LIBOR 1-Semana desplegada en BBG página US0001W <Index> con esa fecha o la última tasa disponible si ninguna tasa LIBOR 1-semana tiene esa fecha.
Datos del Mercado	Significa una tasa (incluyendo una tasa de interés, un tipo de cambio de divisa extranjera o una tasa de swap), un diferencial o cualquier otro dato o instrumento similar especificado en las Reglas del Índice.

2.6 Determinación del Nivel del Índice “IL(t)”:

El Nivel del Índice es, respecto de la Fecha de Cálculo (t), calculado por el Agente de Cálculo del Índice a la Hora de Valuación, sujeto a que ocurra o exista un Evento de Interrupción del Índice o un Evento Extraordinario del Índice, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para cualquier $t > t_B$:

- (i) si no ha ocurrido algún Evento de Monetización antes de la Fecha de Cálculo (t) (sujeto a la ocurrencia o existencia de un Evento de Interrupción de Índice)

$$IL(t) = \text{Sum}(k=1 \text{ to } N(t_R(t-1))) [Q_k(t-1) \times BTL_k(t)] + CC(t-1) \times ((1 + LR(t-1)) \times ACT(t-1 ; t) / 360) + \text{Sum}(k=1 \text{ to } N(t_R(t-1))) [W_{\text{cash}, k(t-1)}] \times LR(t-1) \times ACT(t-1 ; t) / 360 \times IL(t-1)$$

- (ii) si se ha declarado algún Evento de Monetización (sujeto a la ocurrencia o existencia de un Evento de Interrupción de Índice)

$$IL(t) = IL(t-1) \times [1 + LR(t-1) \times ACT(t-1 ; t) / 360]$$

Con,

$$IL(t_B) = 1000 \text{ (en la Fecha Base del Índice).}$$

2.7 Determinación de la Cantidad de Componente de la Canasta, $Q_k(t)$

La Cantidad de Componentes de la Canasta, respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), se determina de conformidad con la siguiente fórmula:

- (i) Para Fecha de Cálculo (t) = Fecha Base del Índice:

$$Q_k(t_B) = EW_k(t_B) \times E(t_B) \times 1000 / BTL_k(t_B-1)$$

- (ii) Para Fecha de Cálculo (t) = Fecha de Lanzamiento de Índice: $Q_k(t_0) = EW_k(t_0) \times E(t_0) \times IL(t-1) / BTL_k(t_0-1)$

- (iii) Para cualquier Fecha de Cálculo (t) > Fecha Base del Índice:

- a. Si el componente de Canasta está en un evento extraordinario de componente de Canasta:

$$Q_k(t) = Q(t_R)$$

$$W_{\text{cash}, k}(t) = (EW_k(t) - Q_k(t-1) \times BTL_k(t) / IL(t)) \times E(t)$$

- b. De otra manera:

$$Q_k(t) = EW_k(t) \times E(t) \times IL(t-1) / BTL_k(t-1)$$

2.8 Determinación del Peso Efectivo de Componente de la Canasta, $Q_k(t)$

El Peso Efectivo, respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), se determina de conformidad con la siguiente fórmula:

$$EW_k(t) = \text{Min}(\text{AdjFactor}(t) \times TW_k(t_R(t)); MW_k(t))$$

Con:

$$t_R < t$$

and,

AdjFactor(t) es el valor que:

$$\text{Sum}(k=1 \text{ to } N(t_R(t))) EW_k(t) = 100\%.$$

2.9 Determinación de Volatilidad Histórica “HV(t)”:

La Volatilidad Histórica, respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), la determina el Agente de Cálculo del Índice, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$HV(t) = \sqrt{\frac{1}{8} \times \sum_{k=0}^7 \left(\frac{365}{ACT(t-k-2, t-k-1)} \times \ln \left(1 + \sum_{i=1}^{N(t_R(t))} \left(EW_i(t) \times \left(\frac{NAV_i(t-k-1)}{NAV_i(t-k-2)} - 1 \right) \right) \right)^2 \right)}$$

Donde,

“ln” significa el logaritmo a la base e.

2.10 Determinación del Componente de Efectivo “CC(t)”:

El componente de Efectivo, respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), se determina de conformidad con lo siguiente:

$$CC(t) = IL(t) - \text{Sum}(k=1 \text{ to } N(t_R(t))) [Q_k(t) \times BTL_k(t)] + \text{Sum}(k=1 \text{ to } N(t_R(t))) [Q_k(t) \times DIV_k(t)] - \text{Sum}(k=1 \text{ to } TNb(t-1, t)) [Abs(Q_k(t) - Q_k(t-1)) \times BTL_k(t) \times TC_k(t)]$$

Donde,

"DIV_k(t)" significa (i) en el caso de un Componente de Canasta que sea un Índice Subyacente de SGI, 0 (cero), o (ii) en el caso de un Componente de Canasta que sea un Fondo, la deducción del impuesto de retención, si procede, (incluido el dividendo en efectivo especial o cualquier otra distribución en efectivo) adjunto al Componente de Canasta (i) o sus componentes y para el cual la Fecha de Cálculo (t) es la fecha ex-dividendo; dicho dividendo se reinvierte sobre la base del Nivel del Componente de la Cesta en la Fecha de Cálculo (t-1).

Si se produce una fecha ex-dividendo en una fecha que no es una Fecha de Cálculo, se considera que dicha fecha ex-dividendo ocurre en la primera Fecha de Cálculo inmediatamente posterior a dicha fecha.

El impuesto de retención (en su caso) aplicable será el impuesto de retención vigente de tiempo en tiempo que sería aplicable a un hipotético inversor domiciliado en el Gran Ducado de Luxemburgo.

2.11 Determinación de la Exposición “E(t)”:

Si $t < 29$ de Septiembre de 2009 entonces $E(t) = 100\%$

De otra manera, la Exposición, respecto de alguna Fecha de Cálculo (t), se determina de conformidad con lo siguiente:

- (i) si $HV(t-1) \leq HV(t)$ entonces:

$E(t)$ es igual a $\text{Min}[E(t-1); \text{Expo}(i)]$

Con,

$\text{Expo}(i)$ e i tal que $\text{Lower_Bound_Down}(i) < HV(t) \leq \text{Upper_Bound_Down}(i)$

- (ii) si $HV(t-1) > HV(t)$ entonces:

$E(t)$ es igual a $\text{Max}[E(t-1); \text{Expo}(i)]$

Con,

$\text{Expo}(i)$ e i tal que $\text{Lower_Bound_Up}(i) < HV(t) \leq \text{Upper_Bound_Up}(i)$

HV (t) significa con respecto a la Fecha de Cálculo (t), la Volatilidad Histórica en dicha fecha; y

(l), Upper_Bound Up (i), Lower_Bound Down (i), Upper_Bound Down (i) y Expo (i) se definen de acuerdo con la siguiente tabla:

(i)	Lower_Bound_Down(i)	Upper_Bound_Down(i)	Lower_Bound_Up(i)	Upper_Bound_Up(i)	Expo (i)
1	0%	9%	0.0%	8.5%	100.00%
2	9%	12%	8.5%	11.5%	75.00%
3	12%	14%	11.5%	13.5%	64.00%
4	14%	16%	13.5%	15.5%	56.00%
5	16%	18%	15.5%	17.5%	50.00%
6	18%	20%	17.5%	19.5%	45.00%
7	20%	22%	19.5%	21.5%	41.00%
8	22%	27%	21.5%	26.5%	33.00%
9	27%	32%	26.5%	31.5%	28.00%
10	32%	37%	31.5%	36.5%	24.00%
11	37%	42%	36.5%	41.5%	21.00%
12	42%	47%	41.5%	46.5%	19.00%
13	47%		46.5%		0.00%

2.12 Determinación del Nivel de Retorno Total del Componente de la Cesta "BTLk (t)":

El Componente de Nivel de Rendimiento Total del Componente de Cesta es, con respecto a cualquier Fecha de Cálculo (t), determinado como sigue:

2.12.1 Con respecto a cualquier Componente de Canasta que sea un Fondo:

(i) Si el Día de Valoración del Día de la semana para dicho Fondo es "Diario":
 $BTL_k(t) = NAV_k(t)$

Dónde,
 $BTL_k(t_0) = NAV_k(t_0)$

ii) En caso contrario:
 $BTL_k(t) = NAV_k(t_{WD}(t))$

Dónde,
 $t_{WD}(t)$ es el primer día de valoración del día laborable anterior a dicha fecha de cálculo (t) incluido ($t \geq t_{WD}(t)$)
 y,
 $BTL_k(t_0) = NAV_k(t_{WD}(t_0))$

2.12.2 Con respecto a cualquier Componente de Canasta que sea un Índice Subyacente de la SGI:

(iii) Si el tipo de retorno del componente de cesta es "TR" o "NTR":

$$BTL_k(t) = BTL_k(T-1) \times (USC_k(t) / USC_k(t-1) - RC_k \times ACT(t-1, t) / 360)$$

(iv) Si el tipo de retorno del componente de cesta es "ER":

$$BTL_k(t) = BTL_k(T - 1) \times (USC_k(t) / USC_k(t - 1) + (LR(t - 1) - RC_k) \times ACT(t - 1, t) / 360)$$

Dónde,

$$BTL_k(t_0) = USC_k(t_0)$$

3 Revisión de los Pesos de los Componentes de la Canasta

3.1 Definición del Universo de Inversión

El universo de inversiones (el "**Índice Universo**") de la Subasta se compone de Fondos que cumplen con cada uno de los siguientes requisitos (los "**Requisitos**") a la Fecha de Observación pertinente:

(a) Con respecto a un Asesor del Fondo:

- (i) Tener un Asesor del Fondo con un total mínimo de activos bajo administración de USD 1.000 millones a la Fecha de Observación pertinente ya partir del último día de cada mes calendario siguiente.

(b) Con respecto a un Fondo:

- (iii) Ser un Fondo constituido de acuerdo con los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios ("OICVM");
- (iv) Tener al menos una valoración semanal programada y liquidez semanal programada a cada día en que dicho Fondo se incluya como Componente de la Cesta;
- (v) Seguir una Estrategia de Equidad de L / S o una Estrategia de Arbitraje de Fusión;
- (vi) han sido seleccionados por el Asesor del Índice;

- (vii) Ser denominado en USD a cada día en que dicho Fondo se incluya como un Componente de la Cesta;
- (viii) Tener no menos de \$ 100 millones de activos bajo administración durante los 6 meses anteriores a la Fecha de Observación;
- (ix) Estar inscritos, registrados o regulados por una autoridad financiera de un país que no sea Estados Unidos, miembro del Comité del Sistema Financiero Global del Banco de Pagos Internacionales y / o de la Unión Europea y / o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") (siempre que el país miembro de la OCDE pertinente tenga un acuerdo de libre comercio con México) a la Fecha de Observación pertinente y cada día en que dicho Fondo se incluya como Componente de la Cesta ;
- (x) Ser un Fondo que no esté afiliado al Patrocinador del Índice o al Asesor del Índice;
- (xi) Ser un Fondo que tenga documentos de oferta pública que hayan sido presentados ante la autoridad reguladora apropiada en esa jurisdicción; y
- (xii) En la Fecha de Observación pertinente y cada día posterior, ser un Fondo que el Patrocinador del Índice determine (de conformidad con sus políticas internas, ya que dichas pólizas pueden modificarse de vez en cuando) califica bajo la exención de fondos extranjeros de la Regla de Volcker.

(c) Con respecto a un Índice Subyacente de la SGI:

- (i) han sido seleccionados por el Asesor del Índice;
- (ii) estar denominados en USD;
- (iii) Estará disponible para inversión a múltiples inversionistas no afiliados por un período de no menos de 6 meses antes de su inclusión en la Cesta Subyacente; y
- (iv) Ser un índice cuyos subyacentes no incluyan ningún fondo de inversión, fondo OICVM, sociedades de inversión ni otros vehículos de inversión agrupados que emitan acciones, participaciones u otros valores similares.

(d) La Cesta Subyacente está sujeta a los siguientes "Requisitos Adicionales":

- (i) Con respecto a un Componente de Canasta que es un Fondo, tiene una exposición a otros Componentes de Cartera que son Fondos gestionados por el mismo asesor de operaciones de fondos de menos o igual al 20%;
- (ii) Tener por lo menos 6 Componentes de la Cesta; y
- (iii) Al menos la mitad de la Subasta debe ser Fondos.

El Asesor del Índice ha definido la asignación inicial de la Cesta Subyacente (la "**Asignación de Destino**") de acuerdo con los Requisitos y los Requisitos Adicionales. La asignación de objetivos y los pesos objetivo relacionados de cada componente de la cesta (cada uno con un "**Peso Objetivo**") se muestran en el Apéndice 1.

3.2 Evento de Componente de Canasta Que No Funciona

Si en una Fecha de Cálculo, un Componente de Canasta ha devuelto un desempeño negativo durante el período anterior de un año (con respecto a un Componente de Canasta que es un Fondo, según lo revelado por el Asesor del Fondo a los tenedores de Unidades del Fondo) Componente de la Cesta ", el Asesor de Inversiones puede optar por eliminar todo o parte de dicho Componente de la Cesta (un "Evento de Componente de la Cesta que no Realiza ") de la Cesta Subyacente y reemplazar dicho Componente de la Cesta por uno o más Subfondos y / igual al Peso Efectivo del Componente de Cesta en la Fecha de Revisión pertinente del Componente de Cesta que se haya eliminado (total o parcialmente). La inclusión de cualquier Fondo sustitutivo y / o Índice Subyacente de SIG está sujeta a la satisfacción de los Requisitos y los Requisitos Adicionales. Además, o en lugar de incluir nuevos Fondos y / o índices Subyacentes del SGI, el Asesor de Inversiones puede optar por aumentar el Peso Efectivo del Componente de Cesta de los Componentes de la Cesta existentes.

3.3 Remedios para Eventos de Violación de Requisitos, Requisitos Adicionales Eventos de Violación y Eventos de Componentes de Canastas que no cumplen

Cuando ocurra un Evento de Incumplimiento de Requisito, Evento de Incumplimiento de Requisito Adicional o Evento de Componente de Canasta Incumplida, el Patrocinador del Índice o Asesor de Índice, o en el caso de un Evento de Componente de Canasta que no Realiza, convocará una reunión del Índice Científico Comité. El Asesor de índices curará tal Evento de Incumplimiento de Requisito, Evento de Violación de Requisito Adicional o Evento de Componente de Canasta Inexistente por:

- (i) En el caso de un Evento de Violación de Requisitos, eliminando completamente el Componente de Violación de la Subasta y reemplazándolo con uno o más Subfondos y / o Índices SIG Subyacentes que satisfagan los Requisitos y Requisitos Adicionales, o reasignando entre los Subfondos existentes Componentes del Peso Efectivo del Componente de la Cesta en la Fecha de Revisión relevante del Componente (s) de la Cesta de Violación eliminada;
- (ii) En el caso de un Evento de Violación de Requisitos Adicionales, reduciendo el Peso Efectivo del Componente de la Cesta al 17% de la Cesta Subyacente y asignando tal reducción porcentual entre los Componentes de la Cesta existentes o nuevos Fondos y / Requisitos; y
- (iii) En el caso de un Evento de Componente de Canasta de Desplazamiento, eliminando (en su totalidad o en parte) el Componente de Cesta de Desplazamiento y reemplazándolo con uno o más Fondos y / o Índices de SGI Subyacentes que cumplan los Requisitos y los Requisitos Adicionales, o mediante la reasignación entre los Componentes de la Cesta existentes del Peso Efectivo del Componente de la Cesta en la Fecha de Revisión pertinente del Componente (s) de la Cesta eliminada.

4 Eventos de Interrupción de Índice:

4.1 Remedios de Interrupción de Índice:

Sujeto a la ocurrencia de un Evento de Monetización, si un Evento de Interrupción del Índice ocurre en una Fecha de Cálculo Programada (un "Día Interrumpido"), el Agente de Cálculo del Índice, después de la instrucción del Patrocinador del Índice, no calculará el Nivel del Índice Día en cuyo caso la siguiente Fecha de Cálculo será la primera Fecha de Cálculo Programada que no sea un Día Interrumpido para cualquier Componente del Índice determinado por el Agente de Cálculo del Índice, después de la instrucción del Patrocinador del Índice, a menos que cada una de las cinco Fechas de Cálculo

Programadas inmediatamente después del Día Interrumpido inicial es también un Día Interrumpido para cualquier Componente del Índice, en cuyo caso:

- (i) la quinta Fecha de Cálculo Programada después del Día Interrumpido inicial, y cada Fecha de Cálculo Programada que sea un día Interrumpido posteriormente se tendrá por ser una Fecha de Cálculo (cada una, una “**Fecha de Cálculo Interrumpida**”), no obstante la existencia de un Evento de Interrupción del Índice en esa fecha y sólo para fines de determinar el Nivel del Índice; y
- (ii) en esa quinta Fecha de Cálculo Programada y en cada Fecha de Cálculo Interrumpida posterior a ello, el Agente de Cálculo del Índice calculará el Nivel de Índice con base en los siguientes niveles y precios:
 - (a) si el Evento de Interrupción del Índice es un Evento de Interrupción del Componente de la Canasta en relación con uno o más de los Componentes de la Canasta únicamente (ese Componente de la Canasta, el “**Componente de la Canasta Afectado**”):
 - (x) el nivel o precio del Componente de la Canasta usando el último nivel o precio de ese Componente de la Canasta que estuvo en efecto antes de que ocurriera el Evento de Interrupción del Componente de la Canasta relevante; y
 - (y) el nivel de cada uno de los Datos del Mercado según se describen en la definición de esos Datos de Mercado en la fecha o fechas relevantes de determinación como si no hubiere existido un Evento de Interrupción del Índice;
 - (b) si el Evento de Interrupción del Índice es un Evento de Interrupción de Datos del Mercado en relación con uno o más Datos del Mercado únicamente (esos Datos del Mercado, los “**Datos de Mercado Afectados**”):
 - (x) el nivel o precio de cada Componente de la Canasta según se describen en la definición de Componente de la Canasta en la fecha o fechas relevantes de determinación como si no hubiere existido un Evento de Interrupción del Índice; y
 - (y) el nivel de los Datos de Mercado Afectados determinado de buena fe, después de instrucción del Patrocinador del Índice, usando indicadores relevantes de mercado en la fecha o fechas relevantes de determinación; o
 - (c) Si el Evento de Interrupción del Índice es un Evento de Interrupción de Componente de la Canasta incluyendo el Componente de la Canasta Afectado y un Evento de Interrupción de Datos de Mercado incluyendo Datos del Mercado Afectados:
 - (x) el nivel o precio del Componente de la Canasta Afectado usando el último nivel o precio de ese Componente de la Canasta que estuvo en efecto antes de que ocurriera el Evento de Interrupción del Componente de la Canasta relevante; y
 - (y) el nivel de los Datos de Mercado Afectados determinado de buena fe, después de instrucción del Patrocinador del Índice, usando indicadores relevantes de mercado en la fecha o fechas relevantes de determinación; o

No obstante lo dispuesto en la Sección 4.1 anterior, en cualquier día desde la primera Fecha de Cálculo Interrumpida, pero no después de la vigésima Fecha de Cálculo Programada después del Día de Interrupción inicial, si un Evento de Interrupción del Índice continúa en cada día, Comité Científico, cancelar permanentemente el Índice en dicha vigésima Fecha de Cálculo Programada, a menos que el

Patrocinador del Índice decida que uno de los siguientes remedios (i) y (ii) (cada uno de los "**Remedios de Interrupción del Índice**") constituye un remedio adecuado para dicha Interrupción del Índice Evento:

- (i) ajustar algunos términos relevantes de las Reglas de Índice de tal manera que preserve las características económicas del Índice; o
- (ii) continuar la determinación del Nivel del Índice de conformidad con la Sección 4.1.ii para otro período máximo de veinte Fecha de Cálculo Programadas (una "**Prórroga del Período de Interrupción**"), en la inteligencia de que después de ese período el Comité Científico del Índice decidirá de nuevo entre los Remedios de Interrupción del Índice, incluyendo una renovación de la Prórroga del Período de Interrupción, sujeto a un máximo de tres prórrogas, incluyendo la primera.

Para fines de esta Sección:

"Evento de Interrupción del Índice" significa (i) con respecto a cualquier Componente del Índice que sea un Componente de la Cesta, la ocurrencia o existencia de un Evento de Interrupción del Componente de la Cesta o (ii) con respecto a un Componente del Índice que sea Datos de Mercado, Evento de Interrupción, que en cualquier caso el Agente de Cálculo del Índice, después de la instrucción del Patrocinador del Índice, determina que es material.

"Evento de Interrupción del Componente de la Cesta" significa un Evento de Interrupción de Acciones o un Evento Subyacente de Interrupción del Índice SGI, cada uno como se define aquí.

4.2 Eventos de Interrupción de Renta Variable:

"Evento de Interrupción de Renta Variable" significa, respecto de un Componente del Índice que sea un Instrumento de Renta Variable, si el instrumento de Renta Variable es una Unidad de Fondo o algún instrumento similar establecido en las Reglas del Índice, y si el tipo del Componente de la Canasta es "fondo", que ocurra o exista un Evento de Interrupción del Fondo.

Donde,

"Evento de Interrupción del Fondo" significa que ocurra o exista la probabilidad de que ocurra (a) una Interrupción de Cálculo y/o Publicación, (b) una Interrupción de Liquidación de Fondo, o (c) un Evento de Interrupción de Determinación de NAV.

Para fines del presente:

- A. **"Interrupción de Cálculo y/o Publicación"** significa, respecto de un Instrumento de Renta Variable que sea una Unidad de Fondo o un Índice Subyacente en lo anterior, que ocurra un evento, fuera del control de una Parte de Réplica Hipotética (incluyendo en caso de algún portal diferimiento, suspensión u otras disposiciones en los Documentos del Fondo que permitan al Fondo o fondo subyacente del citado Índice Subyacente demorar o negar las órdenes de suscripción y/o redención) lo cual evite el cálculo y/o publicación del Valor Neto del Activo por parte del Fondo (o el Proveedor de Servicio del Fondo generalmente a cargo de calcular ese Valor Neto del Activo) o el valor neto del activo de ese fondo subyacente a un Índice Subyacente.

- B. **“Interrupción de Liquidación del Fondo”** significa, respecto de un Instrumento de Renta Variable que sea una Unidad de Fondo o un Índice Subyacente en lo anterior, una omisión por parte del Fondo o del fondo subyacente a un Índice Subyacente de pagar en efectivo el importe completo de una redención en la fecha a la cual el Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente tenía programado haber pagado el citado importe y que, a determinación del Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucciones del Patrocinador del Índice, haga que sea imposible o poco práctico determinar el Valor Neto del Activo del referido Fondo o el valor neto del activo del fondo subyacente a un Índice Subyacente, incluyendo sin limitación debido a (a) la transferencia de todos los activos no líquidos de ese Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente a un fondo, cuenta o estructura dedicada pendiente de la liquidación de los referidos activos a beneficio de titulares existentes de las Unidades del Fondo (*side pocket*), (b) la restricción en el monto del referido Fondo Subyacente (o el Proveedor de Servicio del Fondo generalmente a cargo de aceptar órdenes de redención) aceptará en relación con una sola fecha en la cual el citado Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente normalmente acepte órdenes de redención (*un gate*), (c) la suspensión por alguna razón de las órdenes de suscripción o redención por parte del Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente (o el Proveedor de Servicio del Fondo que generalmente está a cargo de aceptar órdenes de suscripción y redención), o (d) el posponer el pago del saldo de los productos de redención a una fecha que ocurra después de que auditores externos hubieren revisado los estadios financieros del Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente (retención), en cada caso, si estos eventos los impone el Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente sin estar contemplados en los Documentos del Fondo en la Fecha de Lanzamiento del Índice o ya están contemplados por los Documentos del Fondo en la Fecha de Lanzamiento del Índice y los instrumenta exclusivamente el Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente.
- C. **“Evento de Interrupción de Determinación del Valor Neto del Activo”** significa, respecto de un Instrumento de Renta Variable que sea una Unidad del Fondo o un Índice Subyacente de lo mencionado, que ocurra un evento, fuera del control de una Parte de Réplica Hipotética, diferente de los eventos mencionados en "Interrupción de Cálculo y/o Publicación" o "Interrupción de Liquidación de Fondo" anteriores que afecten el referido Fondo o el fondo subyacente a un Índice Subyacente que, a determinación del Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucción del Patrocinador del Índice, haga imposible o poco práctico determinar el Valor Neto del Activo del referido Fondo o el valor neto del activo del fondo subyacente al citado Índice Subyacente.

4.3 Evento de Interrupción de Datos de Mercado

"Evento Subyacente de Interrupción del Índice SGI" significa con respecto a un Componente de Cesta que es un Índice Subyacente de SGI, la no publicación del nivel de dicho Índice Subyacente de SGI, o la ocurrencia de un "evento de interrupción" (cualquiera que sea definido en las reglas de índice) aplicable a dicho Índice Subyacente de la SGI) determinado por Société Générale en su calidad de patrocinador o por el Agente de Cálculo del Índice Subyacente de la SGI de dicho Índice Subyacente de la SGI.

4.4 Evento de Interrupción de Datos de Mercado

"**Evento de Interrupción de Datos de Mercado**" significa con respecto a un Componente del Índice que es Datos de Mercado, la no publicación del nivel de cualquier Datos de Mercado usado por el Agente de Cálculo del Índice a efectos de calcular el Índice. "**Evento de Interrupción de Datos de Mercado**" significa respecto de un Componente del Índice que sea Datos del Mercado la no publicación del nivel de algún Dato del Mercado usado por el Agente de Cálculo del Índice para fines de calcular el Índice..

5 Evento Extraordinario de Índice:

5.1 Remedios de Evento Extraordinario

Si un Evento Extraordinario de Índice ocurre respecto de uno o más Componente(s) del Índice en una Fecha de Cálculo Programada (un “**Día del Evento Extraordinario**”), entonces el Agente de Cálculo del Índice después de instrucción recibida del Patrocinador del Índice, suspenderá el cálculo del Nivel del Índice en ese Día del Evento Extraordinario, en cuyo caso la siguiente Fecha de Cálculo será en la primera Fecha de Cálculo Programada sucesiva en la cual el Evento Extraordinario del Índice se hubiere remediado de la siguiente manera; en la inteligencia de que tan pronto como sea posible pero antes de la vigésima Fecha de Cálculo posterior al Día del Evento Extraordinario, el Patrocinador del Índice convoque al Comité Científico del Índice para que cancele de manera permanente el índice en esa vigésima Fecha de Cálculo Programada, a menos que el Patrocinador del Índice decida que uno de los siguientes remedios (i) y (ii) (cada uno, un “**Remedio del Evento Extraordinario**”) constituye un remedio adecuado para ese Evento Extraordinario del Índice:

- (i) ajuste de los términos relevantes de las Reglas del Índice (incluyendo sin limitación, una reducción del peso o una eliminación completa de los Componentes Relevantes del Índice) de tal manera que conserve las características económicas del Índice; o
- (ii) reemplace el Componente del Índice relevante con un nuevo componente de características similares.

Para fines de esta Sección:

“**Evento Extraordinario del Índice**” significa un Evento Extraordinario de Acciones, un Evento Extraordinario de Índice SGI Subyacente, un Evento Extraordinario de Datos de Mercado o un Evento Extraordinario Adicional, cada uno según lo definido en el presente documento, que en cualquier caso determina que el Agente de Cálculo del Índice es material.

5.2 Evento Extraordinario de Renta Variable:

“**Evento Extraordinario de Renta Variable**” significa, respecto del Componente de Índice que sea un Instrumento de Renta Variable, si el referido Instrumento de Renta Variable es una Unidad de Fondo, el hecho de que ocurra o exista un Evento Extraordinario de Fondo.

Donde,

“**Evento Extraordinario del Fondo**” significa que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- A. “**Incumplimiento o Rescisión del Contrato**” significa que toda omisión por parte del Fondo o del Proveedor de Servicio de Fondo, según sea el caso, de cumplir con algún convenio formalizado por el Fondo o un Proveedor de Servicio de Fondo con Société Générale y/o una de sus afiliadas, en el cual se definan los términos y condiciones a los cuales Société Générale y/o alguna de sus afiliadas pueda hacer suscripciones y/o redenciones en las Unidades de Fondo (según sea el caso, diferentes de los términos de suscripciones y redenciones entonces en efecto de conformidad con los Documentos del Fondo), incluyendo, según sea el caso, las devoluciones de los honorarios de administración que deban pagarse a Société Générale y/o una de sus afiliadas, la terminación del referido contrato por parte del Fondo o un Proveedor de

Servicio de Fondo por razones fuera del control de Société Générale o sus afiliadas o la omisión de cesar ese convenio para que esté en total efecto o el Fondo o el Proveedor del Fondo niegue, se deslinde, repudie o rechace en todo o en parte o desafíe la validez del referido contrato;

- B. **“Cierre del Fondo”** significa liquidación, terminación o disolución del Fondo por alguna razón diferente a las mencionadas en los incisos (D) y (H) posteriores;
- C. **“Evento de Asesor de Fondo”** significa que el Agente de Cálculo del Índice, después de instrucción del Patrocinador del Índice, determine que durante un período de doce meses, el valor total de los activos administrados por el Asesor del Fondo (incluyendo el Fondo) se hubiere reducido en un 50 por ciento (ya sea debido a redenciones o reducción en valor de los citados activos);
- A. **“Evento de Insolvencia del Fondo”** significa, respecto de alguna Unidad de Fondo, que el Fondo relacionado (a) se disuelve o se aprueba una resolución para su disolución, terminación, liquidación oficial (diferente a aquella conforme de consolidación, amalgama o fusión); (b) hace una cesión general o arreglo con o a beneficio de sus acreedores, (c) (i) instituye o se ha instituido en su contra por parte de un legislador, supervisor u otro funcionario similar con insolvencia primaria, de rehabilitación o jurisdicción regulativa sobre la misma en la jurisdicción de su constitución u organización o la jurisdicción de su casa matriz, un proceso que busque una sentencia de insolvencia o concurso mercantil o cualquier otro remedio bajo alguna ley de concurso mercantil o insolvencia u otra ley similar que afecte los derechos de los acreedores, o se presenta una petición para su terminación o liquidación por el citado legislador, supervisor o funcionario oficial, o (ii) ha instituido contra ella un proceso que busca una sentencia de insolvencia o concurso mercantil o cualquier otro recurso bajo alguna ley de concurso mercantil o insolvencia u otra ley similar que afecte los derechos de los acreedores, o se presenta una petición para su terminación o liquidación, y ese proceso o petición lo instituye alguna persona o entidad no descrita en la anterior cláusula (i) y (x) tiene como resultado una sentencia de insolvencia o concurso mercantil o que se emita una orden para desagravio o se hace una orden para su terminación o liquidación o bien (y) no se desecha, desestima, permanece o limita en cada caso dentro de un plazo de quince días contados a partir de que se instituyó o presentó el mismo; (d) busca o se vuelve sujeto del nombramiento de un administrador, liquidador provisional, conservador, síndico, fiduciario, custodio u otro funcionario similar para ella o para todos o sustancialmente todos sus activos; (e) tiene una parte asegurada para que tome posesión de todos o sustancialmente todos sus activos o tiene una tensión, ejecutoria, confiscación, aseguramiento u otro proceso legal aplicado o demandado sobre o contra todos o sustancialmente todos sus activos y esa parte asegurada mantiene posesión, o alguno de estos procesos no se desecha, desestima, descarga o limita, en cada caso dentro de quince días posterior a ello; o (f) hace o está sujeta a algún evento respecto del cual, bajo el derecho aplicable de alguna jurisdicción, tiene un efecto análogo a alguno de los eventos que se establecen en las anteriores cláusulas (a) a (e);
- B. **“Modificación del Fondo”** significa todo cambio o modificación de los Documentos del Fondo relacionados que prevalezcan en la Fecha de Lanzamiento del Índice, que pudiere esperarse de manera razonable que afecten el valor de esa Unidad de Fondo o los derechos o remedios de algún titular de las mismas (incluyendo sin limitación que un fondo abierto se convierta en un fondo cerrado, según lo determine el Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucción del Patrocinador del Índice;
- C. **“Evento del Proveedor de Servicio de Fondo”** significa (a) un cambio, renuncia, terminación o reemplazo de algún Proveedor de Servicio de Fondo, (b) un cambio de control o control indirecto de algún Proveedor de Servicio de Fondo, (c) algún Proveedor de Servicio de Fondo está sujeto a un Evento de Insolvencia del Proveedor de Servicio de Fondo, donde **“Evento de**

Insolvencia de Proveedor de Servicio de Fondo" tiene el mismo significado que el Evento de Insolvencia del Fondo descrito en el anterior inciso (D), salvo que el Fondo se ve reemplazado por el Proveedor de Servicio de Fondo o (d) en opinión del Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucción del Patrocinador del Índice, alguno de los Proveedores de Servicio de Fondo ya no se considera capaz de llevar a cabo sus operaciones con el estándar de cuidado que prevalecía en la Fecha de Lanzamiento del Índice o bien, ocurre la renuncia, terminación, reemplazo o muerte de alguna persona considerada clave en el manejo del Fondo;

- D. **"Índice de Tenencias"** significa la reducción del Valor Neto del Activo agregado del Fondo bajo una suma que, en opinión del Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucción del Patrocinador del Índice, tiene o es posible que tenga, un efecto importante en las condiciones de gestión del Fondo y/o sus gastos de operación o incrementaría la proporción de Unidades de Fondo mantenidas, o que pudiere mantener una Parte de Réplica Hipotética, en tal medida que la redención completa en una sola Orden Válida de las Unidades de Fondo mantenidas por una Parte de Réplica Hipotética o fondos administrados por la misma, se puedan deteriorar;
- E. **"Insolvencia"** significa que a causa de la liquidación, concurso mercantil, insolvencia, disolución o terminación voluntaria o involuntaria, o algún proceso análogo que afecte un Fondo (a) todas las Unidades del Fondo de ese Fondo deban transferirse a un fiduciario, liquidador u otro funcionario similar o (b) los titulares de las Unidades de Fondo de ese Fondo por ley ya no se pueden transferir o redimir;
- F. **"Modificación de Liquidez"** significa que el Fondo modifica los términos y condiciones a los cuales se pueden presentar las ordenes de suscripción y/o redención o los liquida el Fondo según lo previsto en Documentos del Fondo a la Fecha de Lanzamiento del Índice o instrumenta una modificación de las condiciones a las cuales se pueden presentar las órdenes de suscripción y/o redención o las liquida el Fondo no obstante si el principio de la referida modificación ya estaba contemplado en los Documentos del Fondo a la Fecha del Lanzamiento del Índice;
- G. **"Evento de Fusión"** significa la conversión de la Unidad del Fondo en otra clase de unidades de fondos o valores, o la división del Fondo, su consolidación o su fusión con, o su venta o su transmisión de todos o sustancialmente todos sus activos a un tercero;
- H. **"Nacionalización"** significa que todas las Unidades de Fondo o todos o sustancialmente todos los activos de un Fondo se nacionalicen, expropian o se requiera de otra manera que se transfieran a alguna dependencia, autoridad, entidad o derivados gubernamentales;
- I. **"Acción Legal"** significa, respecto de alguna Unidad de Fondo, (a) cancelación, suspensión o revocación del registro o aprobación de la citada Unidad de Fondo o el Fondo relacionado por parte de algún gobierno, entidad legal o reguladora con autoridad sobre esa Unidad de Fondo o Fondo; (b) algún cambio en los tratamientos legal fiscal, contable o regulador de los Fondos Relevantes o su Proveedor de Servicio de Fondo que pueda tener un impacto adverso en el valor de la citada Unidad de Fondo o algún inversionista en el mismo (según lo determine el Agente de Cálculo del Índice, después de recibir instrucción del Patrocinador del Índice), o (c) el Fondo relacionado o su Proveedor de Servicio de Fondo sea sujeto de alguna investigación, proceso legal o litigio por parte de alguna autoridad gubernamental, legal o reguladora relevante que implique la presunta violación del derecho aplicable por alguna de las actividades relacionadas con o que sean resultado de la operación del referido Fondo o Proveedor de Servicio de Fondo;
- J. **"Interrupción de Presentación de Informes"** significa, respecto de alguna Unidad de Fondo, la omisión del Fondo relacionado de entregar, o hacer que se entreguen, (a) información que el citado Fondo ha convenido con entregar, o hacer que se entregue a una Parte de Réplica

Hipotética o (b) información que se ha entregado previamente a una Parte de Réplica Hipotética de conformidad con el referido Fondo, o sus representantes autorizados, práctica normal y que el Agente de Cálculo del Índice, después de instrucción del Patrocinador del Índice, considere necesario supervisar el cumplimiento del referido Fondo con algún lineamiento de inversión, metodología de asignación de activos o alguna otra política similar en relación con las citadas Unidades de Fondo;

- K. **"Violación de Estrategia"** significa (a) alguna violación o incumplimiento de alguna estrategia o lineamientos de inversión establecidos en los Documentos del Fondo relacionados que pudiere afectar el valor de las Unidades del Fondo o los derechos o remedios de algún titular de las mismas, en cada caso, según lo determine el Agente de Cálculo del Índice, después de instrucción del Patrocinador del Índice, del perfil de riesgo del Fondo de su perfil de riesgo prevalente en la Fecha de Lanzamiento del Índice a causa de, pero sin limitación, la modificación de las proporciones, o reducción de diversificación, o el tipo de activos en el cual invierte el Fondo o una reducción de la liquidez promedio de los activos del Fondo;

5.3 Evento Extraordinario del Índice SGI subyacente

"Evento Extraordinario del Índice SGI Subyacente" significa cualquier suspensión del cálculo del nivel de índice de dicho Índice Subyacente SGI, después de la ocurrencia de un "evento extraordinario" (cualquiera que sea el término definido en las normas de índice que rigen dicho Índice Subyacente SGI) se determina que el "Agente de cálculo del Índice SGI Subyacente" o el "Société Générale", en su calidad de patrocinador del Índice Subyacente de la SGI, determinará que existe un "suceso extraordinario".

5.4 Evento Extraordinario de Datos de Mercado

"Evento Extraordinario de Datos de Mercado" significa, respecto de los Datos del mercado, que ocurra alguno de los siguientes eventos:

- A. un **"Cambio de Editor de Datos de Mercado"** significa que los Datos de Mercado no los calculó y/o anunció el editor de esos Datos de Mercado en las mismas condiciones que las prevalentes en la Fecha de Lanzamiento del Índice.
- B. un **"Cambio de los Datos de Mercado"** significa que los Datos de Mercado se ven reemplazados por un dato o índice de mercado sucesor que no sea aceptable para el Agente de Cálculo del Índice, después de instrucción del Patrocinador del Índice.
- C. una **"Modificación a Datos de Mercado"** significa que el editor de Datos de Mercado anuncia que hará un cambio importante en la fórmula o el método de calcular esos Datos de Mercado o de alguna otra forma modifique de manera importante esos Datos de Mercado (diferente de una modificación prevista en esa fórmula o método para mantener esos Datos de Mercado).
- D. una **"Cancelación de Datos de Mercado"** significa que el editor de Datos de Mercado anuncia que cancelará de manera permanente esos Datos de Mercado.

5.5 Evento Extraordinario Adicional

"Evento Extraordinario Adicional" significa cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Un "**Cambio de Ley**" significa que, con respecto a cualquier Índice Subyacente de la SGI que sea un Componente de la Cesta, (i) debido a la adopción de cualquier cambio en cualquier ley o regulación aplicable (incluyendo, sin limitación, publicado por la Unión Europea o el gobierno de los Estados Unidos de América o cualquier subdivisión política o autoridad de la misma o en contra de cualquier país o cualquier organización, empresa o pueblo en o relacionados con cualquier país) o (ii) debido a la promulgación o cualquier cambio en la interpretación por cualquier tribunal, tribunal o autoridad reguladora con jurisdicción competente de cualquier ley o regulación aplicable (incluyendo cualquier acción tomada por una autoridad tributaria), se ha convertido o es probable que sea ilegal para la Parte Repetidor Hipotética mantener, adquirir o disponer de cualquiera de los componentes subyacentes a dicho Índice Subyacente de la SGI.
- B. Una "**Interrupción de la Replicación**" significa que, con respecto a cualquier Índice Subyacente de la SGI que sea un Componente de la Cesta, la Parte Repetidor Hipotética no puede o probablemente no podrá, después de hacer esfuerzos comercialmente razonables, (a) adquirir, o disponer de cualquier componente subyacente a dicho Índice Subyacente de la SGI, que considere necesario para reproducir el rendimiento del Índice; o (b) realizar libremente, recuperar, recibir, repatriar, remitir o transferir el producto de la venta de cualquier componente subyacente a dicho Índice Subyacente de la SGI entre cuentas dentro de la jurisdicción donde se encuentre listado cualquier componente subyacente a dicho Índice Subyacente de la SGI (la "Jurisdicción Afectada") o de cuentas dentro de la Jurisdicción Afectada a cuentas fuera de la Jurisdicción Afectada.
- C. Un "Aumento del Costo de Cobertura" significa que, con respecto a cualquier Índice Subyacente de la SGI que sea un Componente de la Cesta, la Parte Hipotética de Replicación incurriría en un aumento significativo (en comparación con las circunstancias existentes en la fecha en que el Índice Subyacente SGI (a) adquirir, sustituir, mantener o disponer de cualquier componente subyacente a dicho Índice Subyacente de la SGI, a fin de reproducir el rendimiento del Índice o (b) realizar libremente, recuperar o remitir los beneficios de cualquier componente subyacente a dicho Índice Subyacente de la SGI.
- D. "Límite de retención" significa, suponiendo que la Parte Repetitiva Hipotética es un miembro del Grupo SG, que dicho miembro posee y / o cualquier miembro del Grupo SG en su totalidad, un interés en cualquier Componente restringido de la Cesta que constituya o sea probable para constituir (directa o indirectamente) la propiedad, el control o el poder de votar el 25% o más de cualquier clase de valores con derecho a voto del emisor de dicho Componente de Canasta determinado por Société Générale. Un "componente de cesta restringido" a los efectos de esta definición, significa aquellos activos sujetos a monitoreo interno por Société Générale para el cumplimiento de las restricciones impuestas por la Regla de Volcker.

6 Ajustes relacionados con Fondos

Al ocurrir en una Fecha de Cálculo Programada algún evento que afecte a un Fondo, sin limitación:

- A. una subdivisión, consolidación o reclasificación del número relevante de Unidad de Fondo o una distribución o dividendo de alguna de estas Unidades de Fondo a titulares existentes mediante bonos, capitalización o emisión similar
- B. una distribución, emisión o dividendo a titulares existentes de las Unidades de Fondo relevantes de (a) una cantidad adicional de las citadas Unidades de Fondo, o (b) otro capital accionario o valores que otorguen el derecho al pago de dividendos y/o los productos de liquidación del Fondo de manera igual o proporcional con los referidos pagos a titulares de las citadas Unidades de Fondos, o (c) capital accionario u otros valores de otro emisor adquiridos o propiedad (directa o indirectamente) del Fondo como resultado de una escisión u operación similar, o (d) algún otro tipo de valores, derechos o garantías u otros activos, en algún caso por pago (efectivo u otra contraprestación) a menos del precio en vigor en el mercado según lo determine el Agente de Cálculo del Índice al recibir instrucción del Patrocinador del Índice.
- C. un dividendo extraordinario;
- D. una recompra por parte del Fondo de Unidades de Fondo relevantes ya sea la contraprestación por la citada recompra sea en efectivo, valores u otros, y no respecto de una redención de Unidades de Fondo iniciada por un inversionista en el citado Fondo congruente con los Documentos del Fondo; o
- E. cualquier otro evento que, en opinión del Agente de Cálculo del Índice, luego de recibir instrucción del Patrocinador del Índice, los citados eventos pudieren tener un efecto de dilución o concentración en el valor teórico del Fondo o cantidad de Unidades de Fondo,

el Patrocinador del Índice puede ajustar de los términos relevantes de las Reglas del Índice (incluyendo sin limitación, una reducción del peso) de tal manera que conserve las características económicas del Índice.

7 Comité Científico del Índice

El Asesor del Índice y el Patrocinador del Índice revisan de manera regular la composición del Índice, o según sea el caso, la Canasta Subyacente sin convocar al Comité Científico del Índice.

7.1 Revisión Periódica

La revisión periódica de la composición del Índice, o según sea el caso, la Canasta Subyacente generalmente la realizan el Asesor del Índice y el Patrocinador del Índice sin convocar al Comité Científico del Índice, a menos que el Patrocinador del Índice o el Asesor del Índice opte por llamar al referido comité para llevar a cabo la revisión ocasionalmente.

7.2 Gobierno del Comité Científico del Índice

7.3.1 Membresía

El Comité Científico del Índice estará formado por tres (3) integrantes: dos (2) de los cuales serán representantes del Patrocinador del Índice (los “**Representantes del Patrocinador del Índice**”) y uno (1) de ellos será representante del Asesor del Índice (el “**Representante del Asesor del Índice**”).

El secretario del Comité Científico del Índice siempre será un Representante del Patrocinador del Índice.

7.3.2 Quórum

El Quórum necesario para una junta del Comité Científico del Índice será tres (3) integrantes incluyendo tanto a los Representantes del Patrocinador del Índice como el Representante del Asesor del Índice, a menos que se convoque la referida junta en relación con un Evento de Interrupción de Índice o un Evento Extraordinario de Índice, en cuyo caso el quórum será ambos Representantes del Patrocinador del Índice.

7.3.3 Aviso de las juntas

Las juntas del Comité Científico del Índice puede convocarlas un Representante del Patrocinador del Índice o un Representante del Ase mediante aviso que indique el lugar, hora y fecha junto con una agenda de puntos por comentar, enviada a cada integrante del Comité Científico del Índice, antes de 2 Fechas de Cálculo Programadas antes de la Fecha de Revisión relevante.

7.3.4 Resoluciones

Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad de los integrantes del Comité Científico del Índice, a menos que la citada resolución se tome en relación con un Evento de Interrupción del Índice o un Evento Extraordinario del Índice, en cuyo caso, el voto de los Representantes del Patrocinador del Índice tendrán precedencia sobre todos los demás votos en contrario de cualquier otro integrante del comité.

7.3.5 Minutas de la Junta

El secretario del Comité Científico del Índice tomará las minutas de todas las juntas del Comité Científico del Índice, incluyendo el registro de:

- los nombres de los presentes y asistentes;
- las razones y agenda de la junta;
- todas las actuaciones y resoluciones, así como las modificaciones (en su caso) de las Reglas del Índice,

todas en conjunto, las “**Minutas**”.

Las Minutas de las juntas del Comité Científico del Índice se harán circular el mismo día a (i) todos los integrantes del Comité Científico del Índice y (ii) el Agente de Cálculo del Índice.

8 Cláusula Adicional

En circunstancias donde el Patrocinador del Índice tome una decisión o cuando el Comité Científico del Índice adopte una resolución, según sea el caso (en conjunto, las “**Decisiones**”), respecto de la metodología de cálculo y/o la asignación del Índice, y el Agente de Cálculo del Índice determine que ya no puede calcular el Índice para obtener el Nivel del Índice de acuerdo con las Reglas del Índice según enmienda por las referidas Decisiones, el Agente de Cálculo del Índice notificará al Patrocinador del Índice sobre esa imposibilidad junto con la base para ello. Al recibir la referida notificación, el Patrocinador del Índice modificará su decisión o, según sea el caso, convocará una nueva junta del Comité Científico del Índice con el fin de adoptar una nueva resolución, de manera que permita el cálculo del Índice por parte del Agente de Cálculo del Índice en la inteligencia de que se conserve la construcción económica del Índice (las “**Nuevas Decisiones**”). Una vez hechas por el Patrocinador del Índice o adoptadas por el Comité Científico del Índice, según sea el caso, estas Nuevas Decisiones se enviarán al Agente de Cálculo del Índice y serán concluyentes y vinculantes.

Société Générale

El **SGI Absolute Strategies Index (USD – Rendimiento Neto Total)** (el “Índice”) fue desarrollado por, y es propiedad de, Société Générale (“SG”) y ningún tercero tendrá interés de propiedad en el mismo salvo cuando SG lo conceda de manera expresa. S&P reconoce que la propiedad y todos los derechos de propiedad intelectual respecto del nombre del Índice (y las reglas del índice como los métodos de cálculo, sin limitación) son y serán propiedad exclusiva de SG.

SG NO GARANTIZA LA PRECISIÓN Y/O LA INTEGRIDAD DEL ÍNDICE O ALGÚN DATO INCLUIDO EN EL MISMO Y NO SERÁ RESPONSABLE DE ERRORES U OMISIONES EN EL MISMO Y/O UNA INTERRUPCIÓN EN EL CÁLCULO Y/O DISEMINACIÓN DEL MISMO. SG NO GARANTIZA, DE MANERA EXPRESA O IMPLÍCITA, LOS RESULTADOS QUE OBTENGA ALGUNA OTRA PERSONA O ENTIDAD A PARTIR DEL USO DEL ÍNDICE O ALGÚN DATO INCLUIDO EN EL MISMO. SG NO HACE GARANTÍAS EXPRESAS O IMPLÍCITAS, Y DE MANERA EXPRESA SE DESLINDA DE TODAS LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN ESPECÍFICO O USO RESPECTO DEL ÍNDICE O CUALQUIER DATO INCLUIDO EN EL PRESENTE. SIN LIMITAR LO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO SG TENDRÁ RESPONSABILIDAD POR DAÑOS ESPECIALES, PUNITIVOS, INDIRECTOS O CONSECUENCIALES O POR PÉRDIDA DE UTILIDADES, INCLUSO SI SE NOTIFICA LA POSIBILIDAD DE LOS REFERIDOS DAÑOS.

Apéndice 1 - Canasta Subyacente en la Fecha de Lanzamiento del Índice

i	Estrategia de Componente de la Canasta	Componente de la Canasta	Clave de Pizarra	Divisa del Componente de la Canasta	Tipo del Componente de la Canasta	$TW_k(t_0)$	Componente de la Canasta Tipo de Rendimiento
1	Event Driven & Risk Arb	Barclays Quantitative Merger Arbitrage US Fund	BQMUSC2 ID	USD	Fondo	15%	TR
2	Renta Variable L/C – Mercados Emergentes	GAM Star LUX – Emerging Alpha	GAMSEDU LX	USD	Fondo	10%	TR
3	Renta Variable L/C – Long Bias	DB Platinum - Omega	DBO11CU LX	USD	Fondo	15%	TR
4	Renta Variable L/C – Mercado Neutral	BlackRock European Diversified Equity Absolute Return	BSEDD2U LX	USD	Fondo	10%	TR
5	Renta Variable L/C – Variable Bias	Marshall Wace – MW Developed Europe TOPS Fund	MWDETDU ID	USD	Fondo	10%	TR
6	Renta Variable L/C – Variable Bias	Henderson Horizon Pan European Alpha	HEPEA2U LX	USD	Fondo	10%	TR
7	Renta Variable L/C – Variable Bias	AllianceBernstein - Select Absolute Alpha Portfolio	ABSAALA LX	USD	Fondo	15%	TR
8	Renta Variable L/C – Variable Bias	Martin Currie Europe Absolute Return	MCEABUR LX	USD	Fondo	10%	TR
9	Renta Variable L/C – Variable Bias	Henderson Gartmore UK Absolute Return	HGUKRRU LX	USD	Fondo	5%	TR

Apéndice 2 – Canasta Subyacente el 6 de octubre de 2015:

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 6 de octubre de 2015 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución:

Sale:

Barclays Quantitative Merger Arbitrage US Fund (porcentaje inicial = 15%)

DB Platinum Omega (porcentaje inicial = 15%)

Entra:

Schroder GAIA Paulson Merger Arbitrage (porcentaje inicial = 15%)

RWC Funds-RWC US Absolute Alpha (porcentaje inicial = 15%)

La fecha efectiva de esta sustitución es el 6 de octubre de 2015.

La asignación después de la sustitución es:

i	Estrategia de Componente de la Canasta	Componente de la Canasta	Clave de Pizarra	Divisa del Componente de la Canasta	Tipo del Componente de la Canasta	TW _{k(t₀)}	Componente de la Canasta Tipo de Rendimiento
1	L/S Equidad – Mercados emergentes	GAM Star LUX – Emerging Alpha	GAMSEDU LX	USD	Fondo	10%	TR
2	L/S Equidad – Mercado Neutral	BlackRock European Diversified Equity Absolute Return	BSEDD2U LX	USD	Fondo	10%	TR
3	L/S Equidad – Variable Bias	Marshall Wace – MW Developed Europe TOPS Fund	MWDETDU ID	USD	Fondo	10%	TR
4	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Horizon Pan European Alpha	HEPEA2U LX	USD	Fondo	10%	TR
5	L/S Equidad – Variable Bias	AllianceBernstein - Select Absolute Alpha Portfolio	ABSAALA LX	USD	Fondo	15%	TR
6	L/S Equidad – Variable Bias	Martin Currie Europe Absolute Return	MCEABUR LX	USD	Fondo	10%	TR
7	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Gartmore UK Absolute Return	HGUKRRU LX	USD	Fondo	5%	TR
8	Event Driven & Risk Arb	Schroder GAIA Paulson Merger Arbitrage	LU1062022733 / SGAPMAC LX	USD	Fondo	15%	TR
9	L/S Equidad – Long Bias	RWC Funds-RWC US Absolute Alpha	LU0453474867 / RWCUAAU LX	USD	Fondo	15%	TR

Apéndice 3 – Canasta Subyacente el 20 de septiembre de 2017.

De conformidad con las disposiciones de las Reglas del Índice el 19 de septiembre de 2017 se autorizó llevar a cabo la siguiente sustitución

Sale: GAM Star LUX – Emerging Alpha (porcentaje inicial = 10%)	Entra: Schroder GAIA Sirios US Equity (porcentaje inicial = 10%) MS PSAM GLB Event UCITS (porcentaje inicial = 7.5%)	Disminución: Schroder GAIA Paulson Merger Arbitrage (porcentaje inicial = 7.5%)
--	---	---

La fecha efectiva de esta sustitución es el 19 de septiembre de 2017.

La asignación después de la sustitución es:

i	Estrategia de Componente de la Canasta	Componente de la Canasta	Clave de Pizarra	Divisa del Componente de la Canasta	Tipo del Componente de la Canasta	TW _{k(t₀)}	Componente de la Canasta Tipo de Rendimiento	Día de Valoración de Día Laborable
1	L/S Equidad – Variable Bias	Schroder GAIA Sirios US Equity	SCGSCUA LX	USD	Fondo	10%	TR	Diario
2	L/S Equidad – Mercado Neutral	BlackRock European Diversified Equity Absolute Return	BSEDD2U LX	USD	Fondo	10%	TR	Diario
3	L/S Equidad – Variable Bias	Marshall Wace – MW Developed Europe TOPS Fund	MWDETDU ID	USD	Fondo	10%	TR	Diario
4	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Horizon Pan European Alpha	HEPEA2U LX	USD	Fondo	10%	TR	Diario
5	L/S Equidad – Variable Bias	AllianceBernstein - Select Absolute Alpha Portfolio	ABSAALA LX	USD	Fondo	15%	TR	Diario
6	L/S Equidad – Variable Bias	Martin Currie Europe Absolute Return	MCEABUR LX	USD	Fondo	10%	TR	Diario
7	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Gartmore UK Absolute Return	HGUKRRU LX	USD	Fondo	5%	TR	Diario
8	Event Driven & Risk Arb	Schroder GAIA Paulson Merger Arbitrage	LU1062022733 / SGAPMAC LX	USD	Fondo	7.5%	TR	Miércoles
9	L/S Equidad – Long Bias	RWC Funds-RWC US Absolute Alpha	LU0453474867 / RWCUAAU LX	USD	Fondo	15%	TR	Diario
10	Event Driven & Risk Arb	MS PSAM GLB Event UCITS	MSPGEIU ID	USD	Fondo	7.5%	TR	Viernes

Apéndice 4 – Canasta Subyacente el 13 de diciembre de 2018.

La asignación después de la sustitución es:

i	Estrategia de Componente de la Canasta	Componente de la Canasta	Clave de Pizarra	Divisa del Componente de la Canasta	Tipo del Componente de la Canasta	TW _{k(t₀)}	Componente de la Canasta Tipo de Rendimiento	Día de Valoración de Día Laborable
1	L/S Equidad – Mercado Neutral	BlackRock European Diversified Equity Absolute Return	BSEDD2U LX	USD	Fondo	0%	TR	Diario
2	L/S Equidad – Variable Bias	Marshall Wace – MW Developed Europe TOPS Fund	MWDETDU ID	USD	Fondo	15%	TR	martes
3	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Horizon Pan European Alpha	HEPEA2U LX	USD	Fondo	0%	TR	Diario
4	L/S Equidad – Variable Bias	AllianceBernstein - Select Absolute Alpha Portfolio	ABSAALA LX	USD	Fondo	15%	TR	Diario
5	L/S Equidad – Variable Bias	Martin Currie Europe Absolute Return	MCEAAHU ID	USD	Fondo	10%	TR	Diario
6	L/S Equidad – Variable Bias	Henderson Gartmore UK Absolute Return	HGUKRRU LX	USD	Fondo	0%	TR	Diario
7	L/S Equidad – Long Bias	RWC Funds-RWC US Absolute Alpha	LU0453474867 / RWCUAAU LX	USD	Fondo	15%	TR	Diario
8	L/S Equidad – Variable Bias	Schroder GAIA Sirios US Equity	SCGSCUA LX	USD	Fondo	10%	TR	Diario
9	Event Driven & Risk Arb	MS PSAM GLB Event UCITS	MSPGEIU ID	USD	Fondo	7.5%	TR	viernes
10	Event Driven & Risk Arb	BlackRock Global Event Driven	BSGEDD2 LX	USD	Fondo	7.5%	TR	Miércoles
11	Equidad de crecimiento	Schroder GAIA Indus PacifiChoice	SCGACUA LX	USD	Fondo	10%	TR	Miércoles
12	Multi-estrategia	Portland Hill Fund SICAV - Catalyst Driven Strategy	PHCDSAU LX	USD	Fondo	10%	TR	Miércoles